



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 024-2023-MDM-ALC.

Marcavelica, 10 de enero del 2023.

VISTO:

El MEMORÁNDUM N° 001-2023/MDM-A, de fecha 10 de enero de 2023, que autoriza a elaborar las Resoluciones de Alcaldía para designar a los agentes municipales para el periodo 2023-2024, en los distintos Centros Poblados del Distrito de Marcavelica, conforme al detalle inserto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Reformada por la Ley N° 30305 en su artículo 194° establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 19 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala como atribución del Concejo Municipal, el de aprobar la creación de los Centros Poblados y de Agencias Municipales;

Que, las Agencias Municipales se establecen en aquellos Centros Poblados que, por la demanda de servicios, el número de sus habitantes o distancia, requiere la desconcentración de determinados servicios municipales;

Que, conforme al detalle inserto en el Memorándum N° 001-2023/MDM-A, se autoriza a designar Agente Municipal, en el Centro Poblado Samán, al SR. JOSÉ NICOLÁS ESTRADA YPANAUÉ.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° inciso 6), 32) y 35) a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR Agente Municipal en el CENTRO POBLADO SAMÁN al SR. JOSÉ NICOLÁS ESTRADA YPANAUÉ, con DNI N° 03654524, por el periodo de dos (2) años contados a partir de la expedición de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: El Agente Municipal designado deberá cumplir las funciones de supervisión de los servicios básicos y canalizar las necesidades prioritarias en el Centro Poblado Samán y las funciones inherentes a los Agentes Municipales, aprobadas mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2011-MDM de fecha 20-04-2011. Además de aquellas que le encargue el despacho de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto toda resolución de designación anterior que se oponga o contravenga lo dispuesto en el presente acto resolutive.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR al interesado para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC (10)
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Enbc Alexander Ojeda Ruiz
ALCALDE DISTRITAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Mgr. Rossibel F. Ipanaque Madrid
SECRETARIA GENERAL